



## DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 037-2020-TCE  
(054-2020-TCE, 059-2020-TCE, 062-2020-TCE, 055-2020-TCE, 057-2020-TCE, 056-2020-TCE, 061-2020-TCE, 065-2020-TCE y 051-2020-TCE Acumuladas)

Cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 037-2020-TCE (Acumulada) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### *"Auto de Sustanciación"*

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 23 de agosto de 2020, las 15h30.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: a) El escrito presentado por el señor Andrés David Arauz Galarza. b) El escrito presentado por el señor José Víctor Eduardo Kaviedes Ferrín.

#### **ANTECEDENTES.-**

1. El 19 de agosto de 2020, a las 18h30 en mi calidad de juez electoral dicté sentencia de primera instancia, dentro de la presente causa, siendo notificadas las partes procesales el mismo día, conforme la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho.
2. El 21 de agosto de 2020, el señor Andrés David Arauz Galarza, interpuso recurso de apelación, a la sentencia de primera instancia.
3. Con escrito de 21 de agosto de 2020, el señor José Víctor Eduardo Kaviedes Ferrín, interpuso recurso de apelación, a la sentencia de primera instancia.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el inciso cuarto del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y del artículo 43 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **dispongo:**

**PRIMERO:** Por cuanto el recurso de apelación a la sentencia dictada por este Juzgador ha sido oportunamente presentado por los recurrentes, se lo concede. Para el efecto, a través de la relatoría de este despacho, remítase el expediente a la Secretaría General para que proceda como corresponde.

**SEGUNDO:** Notifíquese con el contenido del presente auto

- a. Al recurrente Vinicio Paolo Ruiz Cabrera, y su patrocinador en los correos electrónicos: [signar47@yahoo.com](mailto:signar47@yahoo.com) y [diego\\_madero@yahoo.com](mailto:diego_madero@yahoo.com) y la casilla contencioso electoral 005.
- b. A la recurrente Martha Rocío Revelo Espinosa, y su patrocinador en los correos electrónicos: [m\\_revelo\\_espinosa@hotmail.es](mailto:m_revelo_espinosa@hotmail.es) [alvear.carlos@hotmail.com](mailto:alvear.carlos@hotmail.com) [abogada.tejedora@gmail.com](mailto:abogada.tejedora@gmail.com)
- c. Al recurrente Carlos Alberto Landívar Mazza, y su patrocinador en los correos electrónicos: [clandiv@gmail.com](mailto:clandiv@gmail.com) [abogada.tejedora@gmail.com](mailto:abogada.tejedora@gmail.com) [diego\\_madero@yahoo.com](mailto:diego_madero@yahoo.com)
- d. Al recurrente Edwin Raúl Juca Márquez, y su patrocinador en los correos electrónicos: [jukita5@yahoo.com](mailto:jukita5@yahoo.com) [abogada.tejedora@gmail.com](mailto:abogada.tejedora@gmail.com) [diego\\_madero@yahoo.com](mailto:diego_madero@yahoo.com)
- e. A la recurrente Bélgica Flor Guaña Quilachamín, y a su patrocinador, en las direcciones de correo electrónico: [belgicaguana@hotmail.com](mailto:belgicaguana@hotmail.com) y [abogada.tejedora@gmail.com](mailto:abogada.tejedora@gmail.com).

*Justicia que garantiza democracia*



**DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ**



CAUSA No. 037-2020-TCE  
(054-2020-TCE, 059-2020-TCE, 062-2020-TCE, 055-2020-TCE, 057-2020-TCE, 056-2020-TCE, 061-2020-TCE, 065-2020-TCE y 051-2020-TCE Acumuladas)

- f. Al recurrente Galo Roberto Játiva Tupiza, y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico: [galitoroberto76@hotmail.com](mailto:galitoroberto76@hotmail.com) [alvear.carlos@hotmail.com](mailto:alvear.carlos@hotmail.com) y [abogada.tejedora@gmail.com](mailto:abogada.tejedora@gmail.com)
- g. A la recurrente Guadalupe Rocío IpiALES Molina, y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico: [guadalupeipiales3@gmail.com](mailto:guadalupeipiales3@gmail.com) [alvear.carlos@hotmail.com](mailto:alvear.carlos@hotmail.com) y [abogada.tejedora@gmail.com](mailto:abogada.tejedora@gmail.com)
- h. Al recurrente José Víctor Eduardo Kaviedes Ferrín, y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico: [eduardokaviedes@gmail.com](mailto:eduardokaviedes@gmail.com) [alvear.carlos@hotmail.com](mailto:alvear.carlos@hotmail.com) y [abogada.tejedora@gmail.com](mailto:abogada.tejedora@gmail.com).
- i. Al recurrente Ángel Manuel Jaramillo Chávez, y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico: [ajaramillo@mhfla.org](mailto:ajaramillo@mhfla.org) [abogada.tejedora@gmail.com](mailto:abogada.tejedora@gmail.com) [diego.madero@yahoo.com](mailto:diego.madero@yahoo.com) y la casilla contencioso electoral 023.
- j. Al recurrente Andrés David Arauz Galarza, y a su abogado patrocinador, en las siguientes direcciones electrónicas: [andres.arauz@gmail.com](mailto:andres.arauz@gmail.com) y [diego.madero@yahoo.com](mailto:diego.madero@yahoo.com) y en la casilla contencioso electoral No. 040.
- k. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec) [ronaldborja@cne.gob.ec](mailto:ronaldborja@cne.gob.ec) [edwinmalacatus@cne.gob.ec](mailto:edwinmalacatus@cne.gob.ec) y la casilla contencioso electoral 003, así como con copia de los escritos de apelación.

**TERCERO:** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

  
Dra. Paulina Parra Parra  
**SECRETARIA RELATORA**



***Justicia que garantiza democracia***